

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 20 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.157

**H O R A R I O**  
Para la publicación de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11,30 horas

**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Cap. de Navío (R)  
Gobernador

**Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Ing. ANDRES CORNEJO**  
Ministro de Economía  
**Agr. CARLOS E. ESCOTORIN**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**  
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años .....	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesiones .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	950,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,— (la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Cuatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 4053 del 31-12-76	— Reconociendo las licencias reglamentarias, correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el Dr. José Manuel Quintana, dependiente de la Direc. de Consultorios Periféricos .....	286
„ „ Nº 4054 „	Designando a partir de la fecha en que tome posesión del cargo al Sr. Rodolfo Antonio Fiore, con funciones de Secretario Privado del Sr. Ministro de B. Social y otórgase una sobreasignación mensual por extensión horaria a favor del mencionado .....	287

	Pág.
M. de Economía Nº 4055 del 31-12-76 — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 335.685,00, a favor de la ex-agente de la Direc. Gral. de Arquitectura Sra. Carmen Estela Robles de Du Riëtz .....	287
M. de Gobierno Nº 4056 " Designando profesora suplente en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad a la Sra. Ana María González de Lazarovich a partir del 5-XI-76 .....	288
" " Nº 4057 " Designando profesora interina en la Escuela de Comercio de Chicoana a la Srta. Sara Seila Saba, a partir del 1º-X-76 .....	288
" " Nº 4058 " Disponiendo la creación de un curso en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada, de Metán a partir del período lectivo 1976 ..	288
" " Nº 4059 " Aprobando el gasto realizado por la Dirección Gral. de Cultura de la Provincia, que asciende a la suma de \$ 26.477,00 .....	289
" " Nº 4060 " Dejando s/efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional. Gloria Isabel Martearena de Suárez, al Registro Notarial Nº 55 del cual es titular el Escribano Carlos Figueroa Solá ...	290
" " Nº 4061 " Confirmando a partir del día 1º de octubre de 1976, en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	290
" " Nº 4062 " Liquidando la suma de \$ 126.400,00 a favor de Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez haga efectivo a la orden del Sanatorio Modelo S.R.L. ....	292
" " Nº 4063 " Aceptando la renuncia presentada por el señor José Normando Alvarez, a partir del 27-12-76, al cargo de Oficial Sub-Ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	292
" " Nº 4064 " Aceptando la renuncia presentada por el señor Nicolás Carrizo, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Gral. de Coordinación de Municipalidades, a partir del día 30 de diciembre de 1976 .....	292
" " Nº 4065 " Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 1976, de la Municipalidad de Chicoana, Dpto. del mismo nombre .....	293
" " Nº 4066 " Aprobando las reformas introducidas al estatuto social de la entidad Circulo de Residentes Navales de Salta Social Cultural y Deportivo (C.I. R.N.A.S.) con domicilio legal en esta ciudad ..	293
M. de B. Social Nº 4067 " Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Virginia Pezzini, personal de servicios de la Dirección Provincial de Bioquímica, a partir del día 1º-1-77 .....	294
" " Nº 4068 " Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Roberto Eusebio García, Director del Departamento de Personal del Ministerio de B. Social, a partir del día 1º-1-77 .....	294
" " Nº 4069 " Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Florinda de Jesús Díaz, Auxiliar de enfermería, dependiente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero de 1977 .....	294
" " Nº 4070 " Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Martha Nélida de Vasconcellos de Chuchuy, Personal Administrativo, dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del 1º de diciembre de 1976 ...	294
" " Nº 4071 " Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Santos Franklin Ibarra, chofer del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del día 1º de enero de 1977 .....	295

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 4072 del 31-12-76 —	295
"    "    Nº 4073    "	295
"    "    Nº 4074    "	296
"    "    Nº 4075    "	296
"    "    Nº 4076    "	296
"    "    Nº 4077    "	297
"    "    Nº 4078    "	297
"    "    Nº 4079    "	298
"    "    Nº 4080    "	298
S. G. de la Gob. Nº 4081    "	298
"    "    Nº 4082    "	299
"    "    Nº 4083    "	299
"    "    Nº 4084    "	300
"    "    Nº 4085    "	300
"    "    Nº 4086    "	301
"    "    Nº 4087    "	301
"    "    Nº 4088    "	301
"    "    Nº 4089    "	302

	Pág.
M. de Economía Nº 4090 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado de la Direc. Gral. de Inmuebles, Sr. Juan Humberto Chaile, a partir del 1º de diciembre de 1976 .....	302
” ” Nº 4091 ” Aceptando a partir del 1º-12-76, la renuncia presentada por la Sra. Francisca Inocencia Hoyos de Cávolo, de la Direc. Gral. de Inmuebles .....	303
” ” Nº 4092 ” Pagando el importe total de \$ 51.229,00 a favor del Ministerio de B. Social, para que proceda a hacerlo efectivo a favor de distintos beneficiarios .....	303
” ” Nº 4093 ” Reconociendo un crédito por el importe total \$ 176.800,00 a favor de Industrias Mecánicas del Estado S.A. ....	303
” ” Nº 4094 ” Incorporando al Presupuesto Gral. de Gastos del Ejercicio 1976, un crédito por la suma de pesos 722.393,00, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Subparcial Ley 4854/74 .....	304
” ” Nº 4095 ” Pagando a la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Arquitectura, la cantidad de pesos 21.459, para que ésta a su vez la haga efectiva al Sr. Eusebio Milagro Cruz, ex-agente dependiente del mencionado organismo .....	304
” ” Nº 4096 ” Pagando a la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 15.411, para que ésta a su vez la haga efectiva al Sr. Ubaldo Camacho, ex-agente del mencionado organismo .....	305
” ” Nº 4097 ” Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Direc. Gral. de Estadística e investigaciones Económicas, Sra. Delmira Gallo de Guzmán .....	305
” ” Nº 4098 ” Disponiendo el refuerzo de partida en el presupuesto Ejercicio 1976, del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U. P.I.S.), por la suma total de \$ 8.550.000,00 ....	306
” ” Nº 4099 ” Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Direc. Gral. de Inmuebles, Srta. Odilia Ruiz Echazú .....	306
” ” Nº 4100 ” Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado de la Direc. Gral. de Arquitectura Dr. Gustavo López Campos .....	307
” ” Nº 4101 ” Disponiendo reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976, de la Direc. Gral. de Inmuebles, a efectos de reforzar en \$ 400.000 al rubro Servicios .....	307
” ” Nº 4102 ” Fijando una sobreasignación mensual a la empleada de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables Sra. Martha Elena Padilla de Peretti, por realizar tareas de mayor responsabilidad .....	308

### LICITACION PUBLICA

Nº 26413 — A. G. A. S. ....	308
Nº 26414 — A. G. A. S. ....	308
Nº 26407 — Dirección General de Arquitectura .....	308

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 26406 — Silvia Rodríguez de Ochoa y Néstor Vargas .....	308
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 26398 — María Sat o María Saad de Salomón .....	309
Nº 26400 — Celestino Alegre Rojas .....	309
Nº 26376 — Eduardo Domingo Batule .....	309

### REMATE JUDICIAL

Nº 26383 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aguilar E. Eduardo vs. Rivero David Z. ....	309
Nº 26384 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mamy Ofelia vs. Avila J. Orlando y otro ....	309

### CITACION A JUICIO

Nº 26402 — Imelda María Maronese .....	310
--	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26415 — Club de Caza y Pesca "El Dorado", para el día 2 de febre.o/77 .....	310
Nº 26410 — Centro Vecinal Villa San José de Metán, para el día 23-1-77 .....	310

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1976

#### DECRETO Nº 4053

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.116/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 2003 de fecha 27 de agosto de 1976, se acepta la renuncia presentada por el doctor José Manuel Quintana al cargo de categoría 15, clase 09, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos a partir del día 1º de setiembre del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, el citado profesional solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondiente a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por las razones expuestas precedentemente;

Que el Departamento de Personal del Ministerio del rubro manifiesta que corresponde liquidar al presentante el importe equivalente a sesenta (60) días hábiles de licencia;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto número 7456/69;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el Dr. José Manuel Quintana, L. E. Nº 3.929.933,

categoría 15, clase 09, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por un equivalente a sesenta (60) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos (\$ 75.621).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos (\$ 75.621) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al doctor José Manuel Quintana, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parcial 1 (subparcial 09), Parcial 2, (subparciales 01 y 19) y Parcial 3, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Escotorín  
Folloni,  
González Pondal  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4054

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Rodolfo Antonio Fiore, para desempeñarse como Secretario Privado del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada las exigencias propias del cargo, el señor Rodolfo Antonio Fiore deberá cumplir al margen del horario habitual que rige para la Administración Pública Provincial, tareas adicionales en días hábiles y no laborables, motivo por el cual se le otorga una sobreasignación por extensión horaria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese un (1) cargo de categoría 21, clase 02 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1 de la misma Jurisdicción, a partir del día 1º de diciembre en curso.

Art. 2º — Descongélase un (1) cargo de categoría 21, clase 02, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del decreto - ley Nº 16/76.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión del cargo al señor Rodolfo Antonio Fiore, L.E. Nº 8.171.282, clase 1945, en el cargo de categoría 21, clase 02, con funciones de Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Otórgase una sobreasignación mensual por extensión horaria a favor del señor Rodolfo Antonio Fiore, categoría 21, clase 02, beneficio que se liquidará de conformidad a las reales horas adicionales trabajadas y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 5º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 02); Parcial 2 (Subparciales 02 y 11) y Parciales 5 y 6, Ejercicio 1976.

Art. 6º — Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, tomarán los recaudos necesarios para las transferencias de los créditos que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Escotorín**  
**Folloni**  
**González Pondal**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4055

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 11 - 12918/76.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por la ex - agente de la Dirección General de Arquitectura, señora Carmen Estela Robles de Du Rietz, L. C. Nº 1.632.222, legajo personal Nº 00551, en razón de haber sido dada de baja por decreto Nº 359/76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, el pedido es procedente por cuanto las causales que motivaron la cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto - ley 18/76;

Que de la liquidación realizada por el referido organismo, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 13.427 a partir del mes de mayo de 1976 y 1 (una) última cuota de \$ 13.437, con imputación a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de \$ 335.685 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos), a favor de la ex - agente de la Dirección General de Arquitectura, señora Carmen Estela Robles de Du Rietz, L. C. Nº 1.632.222, clase 02, categoría 01, en razón de haber sido dada de baja por decreto Nº 359/76 y no encontrarse comprendida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto - ley 18/76.

Art. 2º — Establécese que el pago de la cantidad de \$ 335.685 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos) autorizado por el artículo anterior deberá realizarse a la beneficiaria en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 13.427 (trece mil cuatrocientos veintisiete pesos) a partir del mes de mayo de 1976 y una (1) última cuota de \$ 13.437 (trece mil cuatrocientos treinta y siete pesos) conforme a las normas establecidas por el artículo 5º del decreto ley citado.

Art. 3º — El gasto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Sección 0, Sector 01, Finalidad 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02 y 01, respectivamente del Ejercicio 1976 hasta la cantidad de \$ 107.416 que es lo que corresponde pagar por las cuotas de mayo a diciembre de 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señora Carmen E. Robles de Du Rietz, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General

de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I)  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4056

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-729.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, por nota Nº 36 de fecha 1º de diciembre de 1976, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 6 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase profesora suplente de Geografía de primer año, primera división, con tres (3) horas semanales en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad (turno tarde), a la señora Ana María González de Lazarovich, clase 1922, M. I. Nº 9.487.623, profesora de Historia y Geografía, a partir del 5-XI-76, por renuncia de la profesora suplente señora Susana María Sylvester de Goytia y mientras dure el desempeño de la señora Nancy Gubau de Diez, profesora interina de dicha cátedra, como supervisora técnica general de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4057

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-811.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, por nota de fecha 27 de diciembre de 1976, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 8 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase profesora interina de matemática de primer año, segunda división, con seis (6) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Chicoana (turno mañana), a la señorita Sara Seila Saba, clase 1955, D. N. I. Nº 12.202.931, bachiller y perito mercantil, a partir del 1º-X-76 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor José Elías Fadel.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4058

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42-685, 262 y 679.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán solicita a partir del período lectivo 1976; la creación del curso de segundo año, primera división, turno mañana, en ese establecimiento educativo, por promoción natural del curso de primer año, primera división y eleva asimismo planillas de designación y renuncia de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Super-



rior que han intervenido en el análisis del pedido, concluyen emitiendo opinión favorable sobre el mismo;

Que en igual sentido se expide el Departamento de Administración del referido organismo a fs. 21, del expediente Nº 42-685, al contar con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de los gastos que originen la creación del mencionado curso y la designación del personal docente respectivo;

Que a fs. 4 vta., del expediente Nº 42-679, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de 2º año, 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del período lectivo 1976 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas, en el carácter y con las horas que en cada caso se especifican, en el curso de segundo año, primera división, turno mañana, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto por creación del mismo:

Nora Usandivaras de Herrera, clase 1953, D. N. I. Nº 10.791.485, contadora pública nacional. Contabilidad: (interina), con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Indamira Antonia Navarro, clase 1953, D. N. I. Nº 10.429.638, profesora ciclo básico en Lengua y Ciencias Sociales. Castellano: (interina), con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5 de abril de 1976.

Eudoro Domingo Martínez, clase 1935, M. I. Nº 6.945.978, profesor de Historia. Formación Cívica: (interino), con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Juana Lilia Herrera, clase 1937, M. I. número 3.070.595, M. N. N. Educación Física: (interina), grupo mujeres, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Celia Mercedes Argiro, clase 1951, M. I. número 6.695.676, profesora ciclo básico en Ciencias Exactas y Naturales. Matemática: (interina), con seis (6) horas semanales, a partir del 5 de abril de 1976.

Ciencias Biológicas (Zoología): (interina), con dos (2) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Edith Martha Pacheco de Saravia Toledo, clase 1930, M. I. Nº 7.323.124, profesora de Inglés. Inglés: (interina), con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Evelio Al'endez Torres, clase 1940, M. I. número 6.716.810, profesor de Geografía. Geografía: (interino), con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-76.

Luis Ernesto López, clase 1948, M. I. número 4.999.828, profesor de Historia. Formación Cívica: (suplente), con tres (3) horas semanales, a partir del 3-VI-76 y mientras dure el desempeño del profesor interino, señor Eudoro

Domingo Martínez, como supervisor técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Nora Usandivaras de Herrera, clase 1953, D. N. I. Nº 10.791.485, al cargo de profesora interina de contabilidad, de segundo año, primera división, turno mañana, con cuatro (4) horas semanales y contabilidad de tercer año, tercera división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del 3-VIII-76.

Art. 4º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al señor Víctor Manuel Poma Signorelli, clase 1947, M. I. Nº 8.100.936, contador público nacional, para el dictado de la Asignatura Contabilidad, en segundo año, primera división, turno mañana, a partir del 11 de agosto de 1976 y en tercer año, tercera división, turno noche, a partir del 16-VIII-76; con cuatro horas semanales en cada curso y en vacante por renuncia de la señora Nora Usandivaras de Herrera.

Art. 5º — Déjase establecido que la designación del profesor Eudoro Domingo Martínez, dispuesta por decreto Nº 680, del 12-V-76, en el cargo de supervisor técnico interino de la Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, lo es con retención de las horas cátedras de la asignatura Formación Cívica, correspondiente al curso cuya creación se dispone por el presente decreto y que a la fecha de la designación como tal, el mismo se encontraba desempeñando.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I)  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4059

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 59-5157.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Cultura de la Provincia, solicita la aprobación de los gastos ocasionados por la estadía en nuestra ciudad del personal de la Exposición Itinerante de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, correspondiente al XI Salón Nacional de obras premiadas de grabado, dibujo y cerámica y cuyo importe asciende a la suma de \$ 26.477, de acuerdo a comprobantes que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la naturaleza de las razo-

nes que ocasionaron el gasto cuya aprobación se solicita, resultaría viable se encuadre en el artículo 2º del decreto Nº 20/71;

Que a fs. 11 Contaduría General de la Provincia indica el procedimiento a seguirse en la ocasión, como así también la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Cultura de la Provincia, que asciende a la suma total de \$ 26.477 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y siete pesos), originado con motivo de la estadía en nuestra ciudad del personal de la Exposición Itinerante de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, correspondiente al XI Salón Nacional de obras premiadas de grabado, dibujo y cerámica y de conformidad al siguiente detalle:

Restaurant Italiano, José Gasparini	\$ 10.970
Hotel Colonial	\$ 15.507
	<hr/>
	\$ 26.477

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 26.477 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y siete pesos), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior, en la proporción allí indicada y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**

**di Pasquo**

**Delucchi**

**Barni**

**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976

**DECRETO Nº 4060**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 41 - 15.412.

VISTO la nota de fecha 30-XII-76 corriente a fs. 10 del expediente del rubro, mediante la cual el titular del Registro Notarial Nº 55 solicita la desadscripción de la escribana Gloria Isabel Martearena de Suárez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado se fundamenta en que la nombrada se ausentó del país por tiempo indeterminado, renunciando a la adscripción dispuesta mediante decreto Nº 1481, del 5-VII-76 y de conformidad con lo establecido en la ley número 1084, Código del Notariado de la provincia de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la escribana pública nacional Gloria Isabel Martearena de Suárez, al Registro Notarial Nº 55 del cual es titular el escribano Carlos Figueroa Solá y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**

**di Pasquo**

**Folloni**

**Guiñazú**

Salta, 31 de diciembre de 1976

**DECRETO Nº 4061**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44 - 220.115.

VISTO la nota Nº 399 de fecha 29-X-76, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual solicita la confirmación de personal que presta servicios en ese organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe de fs. 4 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal aconseja hacer lugar a lo solicitado, en razón de encontrarse cumplido el período de seis (6) meses establecido por el artículo 197 de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258 para la confirmación del referido personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de octubre de 1976, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados "en comisión", de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4528:

(L. 6227) Aquino, David Moisés, clase 1951, M. I. Nº 8.612.201.

(L. 6253) Araujo, Antonio, clase 1955, D. N. I. Nº 11.306.514.

- (L. 6247) Ajalla, Juan Esteban, clase 1956, D. N. I. Nº 11.603.877.
- (L. 6215) Agostinucci, Oscar Eduardo, clase 1950, M. I. Nº 8.387.215.
- (L. 6268) Alvarado, Simón Mario, clase 1950, M. I. Nº 8.294.479.
- (L. 6282) Arenas, Ramón, clase 1956, D. N. I. Nº 12.739.810.
- (L. 6228) Burgos, Hernán, clase 1937, M. I. Nº 7.245.848.
- (L. 6267) Benítez, Raúl Alberto, clase 1957, D. N. I. Nº 13.504.479.
- (L. 6257) Bacha, Carlos Alberto, clase 1953, D. N. I. Nº 10.976.968.
- (L. 6241) Burgos, Reinaldo Francisco, clase 1950, M. I. Nº 8.294.429.
- (L. 6302) Brench, Néstor Hugo del Valle, clase 1952, D. N. I. Nº 10.451.647.
- (L. 6280) Barrionuevo, Juan Roberto, clase 1954, D. N. I. Nº 11.343.876.
- (L. 6222) Cuevas, Rubén Edgardo, clase 1957, D. N. I. Nº 13.346.485.
- (L. 6217) Cruz, Jorge Antonio, clase 1957, D. N. I. Nº 13.346.386.
- (L. 6260) Castillo, Juan Rafael, clase 1953, D. N. I. Nº 10.435.739.
- (L. 6221) Cacimiro, Roberto, clase 1952, D. N. I. Nº 10.006.787.
- (L. 6300) Calafiore, Mario Ernesto, clase 1949, M. I. Nº 7.674.980.
- (L. 6212) Dorado, Méndez Marcos, clase 1953, D. N. I. Nº 10.752.146.
- (L. 6233) De Vasconcellos, Juan José, clase 1957, D. N. I. Nº 13.747.301.
- (L. 6262) Díaz, Luis René, clase 1949, M. I. Nº 7.636.891.
- (L. 6279) De Vita, Ana Matilde, clase 1949, M. I. Nº 6.163.851.
- (L. 6256) Fernández, Estéban Gregorio, clase 1950, M. I. Nº 6.085.886.
- (L. 6231) Fernández, René Carlito, clase 1953, D. N. I. Nº 10.973.147.
- (L. 6261) Fabián Domingo, clase 1949, M. I. Nº 7.673.230.
- (L. 6218) Flores, Hugo Marcial, clase 1957, D. N. I. Nº 12.959.039.
- (L. 6283) Ferreyra, Pedro Leopoldo, clase 1928, M. I. Nº 7.214.043.
- (L. 6284) Ferrer, Ricardo Alberto, clase 1956, D. N. I. Nº 12.148.449.
- (L. 6230) Giménez, Raúl Oscar, clase 1948, M. I. Nº 5.409.840.
- (L. 6213) Guaymás, Víctor Hugo, clase 1957, D. N. I. Nº 12.959.572.
- (L. 6223) Gutiérrez, Lino Tomás, clase 1957, D. N. I. Nº 13.346.585.
- (L. 6220) Gutiérrez, Juan Carlos, clase 1956, D. N. I. Nº 12.236.382.
- (L. 6243) Guzmán Ibarra, Angel Oscar, clase 1956, D. N. I. Nº 12.019.274.
- (L. 6248) Galván, Víctor Orlando, clase 1946, M. I. Nº 8.176.272.
- (L. 6272) García, Antonio Alfaro, clase 1946, D. N. I. Nº 10.661.155.
- (L. 6298) García, Manuel Martín, clase 1953, D. N. I. Nº 10.493.437.
- (L. 6235) González Gregorio Hipólito, clase 1957, D. N. I. Nº 13.347.143.
- (L. 6294) Hernández, Rubén Rafael, clase 1954, D. N. I. Nº 11.515.667.
- (L. 6288) Herrera, Carlos, clase 1953, D. N. I. Nº 10.787.086.
- (L. 6278) Iway Kiniye Clara, clase 1936, M. I. Nº 3.280.777.
- (L. 6255) Isella, Diego Carlos, clase 1942, M. I. Nº 7.262.972.
- (L. 6219) Lobo, Osvaldo Elpidio, clase 1957, D. N. I. Nº 13.426.632.
- (L. 6211) Llamas, Hugo Julio, clase 1951, M. I. Nº 8.555.609.
- (L. 6244) Loayza, Jorge Armando, clase 1952, D. N. I. Nº 10.451.656.
- (L. 6292) López, Miguel Angel, clase 1952, D. N. I. Nº 10.167.832.
- (L. 6285) López, Eduardo Martín, clase 1957, D. N. I. Nº 12.957.724.
- (L. 6296) Leal, Manuel Benjamín, clase 1948, M. I. Nº 4.707.994.
- (L. 6264) López, Francisco Dardo, clase 1957, D. N. I. Nº 12.959.937.
- (L. 6337) Lizarazu, Adolfo, clase 1922, M. I. Nº 1.672.892.
- (L. 6249) Miranda Rodolfo, clase 1956, D. N. I. Nº 12.553.198.
- (L. 6258) Maldonado, Roberto, clase 1954, D. N. I. Nº 11.136.441.
- (L. 6289) Mamani, Genaro, clase 1957, D. N. I. Nº 12.322.094.
- (L. 6299) Miranda, Benjamín Rosa, clase 1948, M. I. Nº 5.076.709.
- (L. 6266) Manzara, Jorge Omar, clase 1957, D. N. I. Nº 12.959.093.
- (L. 6277) Ottaviani, Norberto Luis, clase 1956, D. N. I. Nº 11.655.200.
- (L. 6245) Ortega, Adolfo, clase 1949, M. I. número 7.850.773.
- (L. 6225) Ochoa, Gabriel, clase 1951, M. I. Nº 8.386.886.
- (L. 6229) Pastrana, Roberto, clase 1947, M. I. Nº 8.184.726.
- (L. 6251) Parada, Hugo Marcelo, clase 1953, D. N. I. Nº 10.617.901.
- (L. 6246) Quintana, Ernesto Walder, clase 1954, D. N. I. Nº 11.069.202.
- (L. 6269) Retamal, Miguel, clase 1945, M. I. Nº 8.175.638.
- (L. 6259) Rodríguez, Juan Angel, clase 1956, D. N. I. Nº 12.553.041.
- (L. 6293) Reyes, Miguel Angel, clase 1957, D. N. I. Nº 13.040.954.
- (L. 6291) Ramos, José Artides, clase 1949, M. I. Nº 7.636.443.
- (L. 6242) Royo, Saúl Domingo, clase 1957, D. N. I. Nº 13.307.141.
- (L. 6252) Saravia, Agustín Pelagio, clase 1947, M. I. Nº 8.181.721.
- (L. 6276) Silva, Eduardo Domingo, clase 1952, D. N. I. Nº 10.726.093.
- (L. 6270) Soruco, Aldo Alfredo, clase 1957, D. N. I. Nº 12.957.579.
- (L. 6226) Sayagua, Alfredo Bernabé, clase 1957, D. N. I. Nº 13.347.016.
- (L. 6232) Tolaba, Mercedes, clase 1957, D. N. I. Nº 13.346.492.
- (L. 6214) Tolaba, Jesús René, clase 1952, D. N. I. Nº 10.563.535.

(L. 6287) Valdiviezo, Néstor David, clase 1956, D.N.I. Nº 12.138.085.

(L. 6290) Vides, Jorge Manuel, clase 1954, D.N.I. Nº 11.197.979.

(L. 6295) Vargas Brito, Hugo Arnaldo, clase 1956, D.N.I. Nº 11.943.245.

(L. 6234) Tapia, Ramón Ignacio, clase 1951, D.N.I. Nº 10.166.286.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni  
Guiñazú

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4062

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44 - 214.009.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva comprobantes que corresponden al accidente de servicio ocurrido al agente don Marcelo Rubén Baiz; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial en el expediente del rubro ha cumplido con todas las tramitaciones que corresponden en tal circunstancia, agregándose la respectiva información sumaria y los comprobantes que acreditan los gastos realizados;

Que Contaduría General de la Provincia, en su informe de fs. 30, aconseja el dictado del decreto correspondiente, lo cual es compartido por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 31, como así también por Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 32 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 126.400 (ciento veintiséis mil cuatrocientos pesos), a favor de Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Sanatorio Modelo S.R.L. en cancelación de la factura corriente a fs. 27 y por el concepto enunciado en el presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por

los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Delucchi  
Guiñazú  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4063

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44 - 224.613.

VISTO la renuncia presentada por el oficial subayudante de Policía de la Provincia, don José Normando Alvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 519, de fecha 28-XII-76, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de la misma, a partir del día 27 de diciembre de 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Normando Alvarez, clase 1946, M. I. Nº 8.201.487, a partir del día 27 de diciembre de 1976, al cargo de oficial subayudante (L. 4765/P. 780), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quien revistaba en la Dirección Comunicaciones de ese organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I.)  
Guiñazú

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4064

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 10.035.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, señor Nicolás Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas por el dimitente, el referido organismo solicita a fs. 1

vta., se disponga la aceptación de la misma, a partir del día 30-XII-76;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Carrizo, al cargo de Categoría 11, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, a partir del día 30 de diciembre de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (L)**  
**Guiñazú**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4065**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9544.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 1976, de esa comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo manifiestan el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, Dirección General de Presupuesto y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, del estudio practicado a estas actuaciones surge un presupuesto equilibrado y con una muy buena composición y distribución del gasto municipal, todo lo que se sintetiza en el informe de fs. 49 de donde se desprende también que se han seguido las instrucciones y pautas indicadas oportunamente:

Por. ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 1976, de la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 4/14 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 18.002.974,00
Cálculo de Recursos	\$ 18.245.535,00
Superávit	\$ 242.560,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Goberna-

ción, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4066**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 54-1119.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la entidad "Círculo de Residentes Navales de Salta, Social, Cultural y Deportivo" (C.I.R.N.A.S.), con domicilio legal en esta ciudad; solicita se aprueben las reformas introducidas al estatuto social de la misma, como así también el cambio de su denominación por el de "Círculo de Residentes Navales en Salta, Social, Cultural y Deportivo" (C.I.R.N.A.S.), conforme a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 13-X-76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 27, y vta. del expediente del rubro, Inspección General de Personas Jurídicas hace conocer que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la actual ley impositiva, por lo que aconseja se haga lugar a lo solicitado;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, en su dictamen corriente a fs. 28, de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas al estatuto social de la entidad "Círculo de Residentes Navales de Salta, Social, Cultural y Deportivo" (C.I.R.N.A.S.) con domicilio legal en esta ciudad, que corre a fs. 17/26, vta. del expediente del rubro y el cambio de denominación por el de "Círculo de Residentes Navales en Salta, Social, Cultural y Deportivo" (C.I.R.N.A.S.), de conformidad con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria celebrada el 13-X-76.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4067

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.666/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita Virginia Pezzini a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de categoría 1, clase 11, personal de servicios de la Dirección Provincial de Bioquímica, con funciones en el Laboratorio de Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos;

Atento a la providencia de Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3/vta. de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita VIRGINIA PEZZINI, legajo Nº 06964, categoría 1, clase 11, personal de servicios de la Dirección Provincial de Bioquímica, con funciones en el Laboratorio de Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4068

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.825/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Roberto Eusebio García, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario se desempeña en el cargo de categoría 23, clase 02, Director del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO EUSEBIO GARCIA,

Legajo Nº 04849, categoría 23, clase 02, Director del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4069

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.714/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Florinda de Jesús Díaz, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de categoría 6, clase 02, Auxiliar de Enfermería dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora FLORINDA DE JESUS DIAZ, legajo Nº 05885, al cargo de categoría 6, clase 02, Auxiliar de Enfermería dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero de 1977, a los efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4070

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.687/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora

Martha Nélide de Vasconcellos de Chuchuy, a partir del día 1º de diciembre de 1976, por razones de índole particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 1, clase 02, personal administrativo dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 1/vta. de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARTHA NELIDA DE VASCONCELLOS DE CHUCHUY, legajo Nº 19922, al cargo de categoría 1, clase 02, personal administrativo dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de diciembre de 1976, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4071**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.718/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Santos Franklin Ibarra, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado se desempeña en el cargo de categoría 4, clase 11, chófer del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SANTOS FRANKLIN IBARRA, legajo Nº 06979, categoría 4, clase 11, chófer del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la

Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4072**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.697/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la Sra. Fanny Otilia Rodríguez de Artieda, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de categoría 6, clase 02, Auxiliar de Enfermería dependiente de la Dirección del Hospital de Niños;

Atento a la providencia de fs. 2/vta. de estos obrados y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fanny Otilia Rodríguez de Artieda, legajo Nº 06739, categoría 6, clase 02, Auxiliar de Enfermería dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4073**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.804/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Aráoz, a partir del día 31 de diciembre de 1976, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado se desempeñaba en el cargo de categoría 19, clase 02, Jefe de Departamento de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades;

Atento a la providencia de la Secretaría de

Estado de Seguridad Social y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Aráoz, legajo Nº 18.876, categoría 19, clase 02, Jefe de Departamento de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 31 de diciembre de 1976, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**Arias Zambrano**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4074**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 36.247/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto-ley Nº 18 de fecha 21 de abril del año 1976, se autoriza hasta el 31 de diciembre del presente año, a dar de baja por razones de servicio, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 7 del expediente Nº 37.380/76, Cód. 66, se dispone dar de baja al Sr. Adolfo Jesús Graneros, en el cargo de categoría 13, clase 02, Auxiliar Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, con funciones de Administrador interino del Hospital "El Carmen" de Metán;

Atento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2/76 y Ley Nacional número 21.274/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase de baja por razones de servicio con anterioridad al 11 de octubre de 1976, al señor Adolfo Jesús Granero, Legajo Nº 09139, categoría 13, clase 02, Auxiliar Técnico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, con funciones de Administrador interino del Hospital "El Carmen" de Metán, sin perjuicio de cambiar por exoneración una vez concluida la etapa judicial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4075**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 34.912/76 - Cód. 66.

VISTO que a fs. 19 de estos obrados se dispone dar de baja por razones de mejor servicio a la Srta. Ruth Angélica Sánchez, auxiliar administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto-ley Nº 18 de fecha 21 de abril del año en curso, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja por razones de servicio al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la administración pública provincial;

Atento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2/76 y Ley Nacional Nº 21.274/76, lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase de baja por razones de mejor servicio a partir del día 24 de mayo del año en curso, a la Srta. Ruth Angélica Sánchez, legajo Nº 24.638, en el cargo de categoría 1, clase 02, auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, sin perjuicio de las conclusiones a que se arribare el sumario que se le instruye, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 342 de fecha 21 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4076**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 36.442/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se



solicita se deje sin efecto la adscripción del Dr. Carlos Galán Torres, dispuesta por decreto número 835 de fecha 16 de mayo de 1975; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, manifiesta que es necesario el reintegro del Dr. Carlos Galán Torres, dada la falta de profesionales en dicho servicio;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 835 de fecha 16 de mayo de 1975, mediante el cual se disponía la adscripción del Dr. Carlos Galán Torres, legajo Nº 05042, categoría 14, clase 09, Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, al Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 2º — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Carlos Galán Torres, categoría 14, clase 09, al Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4077**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 34.803/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. Eduardo Villagrán, ex-empleado dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, solicita se le abone las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional renunció a partir del día 1º de mayo del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado las licencias reglamentarias que le correspondían, en el cargo de categoría 19, clase 09, del citado nosocomio;

Que a fs. 12 la Dirección General de Administración de Personal, manifiesta que el beneficio por el corriente año no corresponde, por cuanto para tener derecho al mismo "el agente deberá haber prestado servicios la mitad como

mínimo de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre";

Que a fs. 16 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1975, según lo establecen los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69;

Atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por el ex-empleado Dr. Eduardo Villagrán, L. E. Nº 3.945.952, categoría 19, clase 09, Jefe de Servicio de la Dirección del Hospital de Niños, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 38.957,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General, páguese la suma de Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 38.957,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Dr. Eduardo Villagrán, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1 (subparcial 09), Parcial 2 (subparciales 01 y 19) Parcial 3, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**López Cabada**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4078**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 32.867/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1961 de fecha 25 de agosto del año en curso, se prorrogó hasta el 31 de diciembre del corriente año, la designación temporaria de la Srta. Stella Maris Páez, personal dependiente de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 2317 de fecha 22 de se-

tiembre de 1976, la referida empleada ha sido designada en planta permanente;

Que el Departamento de Personal, solicita se deje sin efecto la designación temporaria de la Srta. Stella Maris Páez, dispuesta por decreto Nº 1432/75 y 3364/75 y prorrogada por decretos Nros. 3907/75, 1158/76 y 1961/76;

Atento a lo manifestado por el citado departamento a fs. 23 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria de la Srta. Stella Maris Páez, dispuesta por decreto Nº 1432/75, 3364/75 y prorrogada por decretos Nros. 3907/75, 1158/76 y 1961/76, en el cargo de categoría 6, clase 02, dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, a partir del día 22 de setiembre del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**Arias Zambrano**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4079**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.494/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Sra. Juana Edelmirá Bobarín de Fernández, eleva renuncia al cargo de categoría 6, clase 02, Enfermera del Instituto de Patología Regional, designada mediante el artículo 2º del decreto número 3120 de fecha 18 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de estos obrados la Dirección del citado Instituto, comunica que la Sra. de Fernández no se hizo cargo de sus funciones;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Sra. Juana Edelmirá Bobarín de Fernández, L. C. Nº 3.931.045, efectuada mediante el artículo 2º del decreto Nº 3120 de fecha 18 de noviembre del año en curso, en el cargo de categoría 6, clase 02, Enfermera del Instituto de Patología Regional, en razón de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4080**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 37.606/76 Cód. 66 y 32.555/76 Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 2877 de fecha 9 de noviembre/76, se traslada a su pedido al Dr. Francisco Antonio Ruiz, categoría 19, clase 09, Médico Zonal de la Estación Sanitaria de El Quebrachal al Hospital de Joaquín V. González, para desempeñarse en el cargo de categoría 14, clase 09, Médico Asistente, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se hizo cargo de las funciones de Médico Asistente, a partir del día 1º de enero/76 y no como se consignara en el citado elemento administrativo;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 16/vta. del Expediente número 32.555/76 Cód. 66;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 2877 de fecha 9 de noviembre de 1976, en el sentido de dejar debidamente establecido que el traslado del Dr. Francisco Antonio Ruiz, legajo Nº 24955 al Hospital de Joaquín V. González, para desempeñarse en el cargo de categoría 14, clase 09 Médico Asistente es a partir del día 1º de enero de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4081**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-21584/76.

VISTO la renuncia presentada por la señora Simona Lucrecia Yufra de Martínez, al cargo de

clase 02, categoría 11, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 1º de enero de 1977;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Simona Lucrecia Yufra de Martínez, al cargo de clase 02, categoría 11, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, a partir del 1º de enero de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4082

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 04 - 2349/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Leonor Pedro Palacio al cargo de clase 02, categoría 14, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Administración de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondiente, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 6 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LEONOR PEDRO PALACIO, L. E. Nº 7.257.160, al cargo de clase 02, categoría 14, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Administración de Personal, a partir del 6 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4083

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21.478/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la designación del señor Ernesto René Cardozo, M. I. Nº 8.612.357, clase 1950, quien viene desempeñándose como personal temporario hasta el 31 de diciembre de 1976, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 2132/76; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la continuidad de los servicios que presta el citado personal, quien se desempeña como mayordomo en la residencia oficial del titular del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 2, Dirección General de Administración de Personal informa que el postulado reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Administración Pública Provincial, como así también que existe la vacante a cubrir en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase a partir del 1º de enero de 1977, la cobertura de la vacante clase 11, categoría 1, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase en la vacante descongelada por el artículo anterior, al señor ERNESTO RENE CARDOZO, M. I. Nº 8.612.357, clase 1950, a partir del 1º de enero de 1977.

Art. 3º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Dirección Administrativa Contable de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4084

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 07 - 00349/75 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro Vecinal del Barrio San José, con

domicilio en Rubén Darío Nº 60 de esta ciudad, solicita la donación de una máquina de escribir y otros elementos en desuso, que se encuentran en Fiscalía de Gobierno, con destino a su sede social; y

**CONSIDERANDO:**

Que los elementos solicitados llenarían una sentida necesidad en el citado centro;

Que el peticionante es una entidad de bien público, con personería jurídica otorgada por decreto Nº 2313 del 5 de marzo de 1964;

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972), la transferencia, sin cargo de los elementos solicitados, es procedente, habiendo emitido Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia sus respectivos informes en tal sentido (fs. 9 y 10), por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo que disponga la misma.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972), autorizase a Fiscalía de Gobierno a donar una (1) máquina de escribir marca Rémington Nº 122.515 de 90 espacios y seis (6) sillas de madera, elementos éstos en desuso, al Centro Vecinal del Barrio San José, con sede social en calle Rubén Darío Nº 60 de esta ciudad!

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
(Folloni (I.)

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4085

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21114/76.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro, por las cuales el señor Clovis Iparraguirre, L. E. Nº 3.902.403, ex empleado de la Dirección General de Administración de Personal gestiona el pago de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 1976, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde hacer lugar a lo requerido por encontrarse el caso encuadrado en las disposiciones legales vigentes;

Que la Habilitación de Pagos de la citada Dirección ha efectuado el cálculo de la liquidación que correspondería, como así también Dirección General de Presupuesto y Finanzas consigna a fs. 5 la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por el ex empleado de la Dirección General de Administración de Personal, Clase 02, Categoría 17, señor CLOVIS IPARRAGUIRRE, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración de Personal confecciónense las novedades correspondientes para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectiva la suma de Cuarenta mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 40.175,-) al señor Clovis Iparraguirre, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Sub-parcial 02 - Parcial 2 - Sub-parcial 01 - Parcial 3 del Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4086

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 01 - 21073/76 y 04 - 2272/76.

VISTO los expedientes de la referencia por los que el señor Fiscal de Gobierno solicita evaluación y creación del cargo de Secretario Privado para ese organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Gobierno no cuenta con vacante de categoría 18, evaluada por la Dirección General de Administración de Personal para dicho cargo;

Que de acuerdo con la Ley Nº 5027/76 en su artículo 6º, no se pueden efectuar reestructuraciones ni modificaciones en la cantidad de cargos fijada para cada categoría;

Que para solucionar esta situación podría al agente de planta permanente que actualmente desempeña las funciones de Secretario Privado, reconocérsele una sobreasignación en concepto de mayor responsabilidad, consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría 07 en que revista, y la 18;

Que las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, y de Administración de Personal y Dirección Administrativa Contable de la Gobernación han emitido los informes correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación por mayor responsabilidad a la señora MARIA ANGELICA BAEZ DE HEREDIA, empleada de Fiscalía de Gobierno, consistente en la diferencia que existe entre la categoría 07 en que revista y la 18 correspondiente a las funciones que cumple a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 1976, por un monto de Ocho mil novecientos treinta y un pesos (\$ 8.931,-) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a. Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Subparciales 11 y 02 - Presupuestos 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I)**  
**Folloni (I)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO 4087

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21086/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la cancelación de la factura presentada por la firma "Centro Automtores S.A. C.I.A." en concepto de reparación del automóvil chapa patente Nº A-036807 perteneciente a Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General de la Provincia y el H. Tribunal de Cuentas han emitido sus informes a fs. 17 y 18, por lo que corresponde se dicte el instrumento administrativo aprobando el gasto y autorizando el pago, contándose además con la correspondiente imputación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Setenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos (\$ 75.317,-) en concepto de reparación del automóvil chapa patente Nº A-036807 efectuado por la firma "Centro Automtores S.A. C.I.A."

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Setenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos \$ 75.317,-) a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de

oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la firma "Centro Automtores S.A.C.I.A.", con imputación en la siguiente forma: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 6 - Sector 1 - Principal 2 la suma de Veintiún mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$ 21.878,-) y al Principal 3 la suma de Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$ 53.439,-) del Presupuesto 1976.

Art. 3º — La aprobación del gasto que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I)**  
**Folloni (I)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4088

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 21181/76.

VISTO el expediente de referencia por el que el señor Fiscal de Gobierno solicita designación de los abogados doctor Gustavo López Arias y doctor Eduardo Alberto Díaz, en los cargos de Procurador Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma urgencia e imprescindible necesidad cubrir dichos cargos, dado el cúmulo de expedientes administrativos y procesos judiciales en trámite;

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, han emitido sus respectivos informes a fs. 2 y 2 vta.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse a los doctores GUSTAVO LOPEZ ARIAS, L. E. Nº 8.165.292, Clase 1944 y EDUARDO ALBERTO DIAZ, L. E. Nº 8.166.560, Clase 1944, en clase 09, categoría 19, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicio.

Art. 2º — En función de lo expuesto en el artículo 4º del decreto Nº 16/76, descongélase las coberturas de dos vacantes de clase 09, categoría 19 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, consignadas en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4089

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 18936/75.

VISTO el expediente de la referencia por el que gestiona el pago de \$ 62.846 a favor de Ferrocarriles Argentinos, en concepto de servicios prestados por la circulación del tren especial Nº 049/050 desde Pocitos C-15 a Salta y regreso, con el objeto de favorecer la concurrencia a un acto político efectuado el 4 de junio de 1975 en esta ciudad, los que fueron solicitados por el ex-Interventor Federal, doctor José Alejandro Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación informa a fs. 2 vta. que no se registran comprobantes del importe reclamado por Ferrocarriles Argentinos;

Que las respectivas facturas fueron enviadas por la Superintendencia Comercial de la Zona Salta de Ferrocarriles Argentinos, a requerimiento de Secretaría General de la Gobernación, por nota Nº 28 del 15 de enero de 1976;

Que Contaduría General de la Provincia, registra la imputación del gasto a fs. 10 vta.;

Que el Contador Fiscal General del Tribunal de Cuentas, según dictamen de fs. 12, estima que la contratación efectuada ante la Superintendencia de Ferrocarriles Argentinos no tiene encuadre legal dentro de los gastos normales de la Administración, aconsejando se dicte decreto de reconocimiento del gasto, sin que ello implique aceptación del mismo a cargo del erario, debiéndose girar posteriormente las actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de deslindar las responsabilidades del caso;

Que a fs. 13, el Tribunal de Cuentas ratificando el informe del señor Contador Fiscal General, dictamina que, si fuera propósito del Poder Ejecutivo reconocer el monto facturado por Ferrocarriles Argentinos, podrá disponerlo en el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 20 obra resolución 514 del 8 de junio de 1976 dictada por el Tribunal de Cuentas, mediante la cual se incoa juicio administrativo de responsabilidad en la Secretaría General de la Gobernación, con relación a ese hecho, lo que por cuerda separada, se está cumplimentando por la Dirección General de Administración de Personal;

Que sin perjuicio de ello, y en razón de surgir "prima facie" una posible existencia de delito, cabe dar inmediata intervención a la Justicia Federal;

Que este Gobierno, considera que no es responsabilidad de terceros las irregularidades administrativas que se cometieron, por lo que se hace necesario cancelar la deuda contraída por parte

del estado provincial, sin que ello signifique reconocer el gasto ni aprobar el acto, y en un todo de acuerdo a los informes emanados por los organismos técnicos competentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de Ferrocarriles Argentinos por la suma de Sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 62.846,-), a efectos de posibilitar la cancelación de la factura que obra a fs. 5 del expediente de la referencia, en concepto de contratación del tren especial Nº 049/050, que efectuó el recorrido desde Pocitos C-15 a Salta y regresó el día 4 de junio de 1975 con el objeto de facilitar la concurrencia a un acto político realizado en esta ciudad el mencionado día.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General páguese, la suma de Sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 62.846), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la firma citada en el artículo anterior, con imputación a la "Cuenta Deuda Pública": Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Presupuesto 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto.

Art. 4º — Gírense las actuaciones de referencia a S. S. el señor Juez Federal de Salta, en razón de surgir la posible comisión de un hecho delictuoso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4090

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 79843/76.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Humberto Chaile, personal jornalizado perteneciente a la Dirección General de Inmuebles, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1º de diciembre de 1976, y de

acuerdo con lo informado por la Dirección General de Inmuebles y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Inmuebles, señor JUAN HUMBERTO CHAILE, personal jornalizado, a partir del 1º de diciembre de 1976.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I)**  
**Folloni (I)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4091**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29 - 79883/76.

VISTO la renuncia presentada por la señora Francisca Inocencia Hoyos de Cávolo al cargo de categoría 12, clase 02, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1º de diciembre de 1976;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por la señora FRANCISCA INOCENCIA HOYOS DE CAVOLO, L. C. Nº 1.791.095, al cargo de categoría 12, clase 02, de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I)**  
**Folloni (I)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4092**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 66 - 36.679/76.

VISTO el expediente del rubro en el que el Ministerio de Bienestar Social comunica el accidente sufrido en acto de servicio el 10 de setiembre de 1976 por el empleado del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, señor Alberto Díaz, solicitando asimismo la cancelación de los gastos ocasionados por tal concepto, los que ascienden a la suma de \$ 51.229,- según comprobantes adjuntos a fs. 3, 5 y 6; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es procedente y el hecho se encuentra debidamente acreditado en las actuaciones labradas al efecto;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia (D. A. Nº 1698/76),

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese el importe total de Cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos (\$ 51.229,-), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que proceda a hacerlo efectivo a los beneficiarios que se detallan a continuación y en la proporción que en cada caso se indica, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 10 de setiembre de 1976 por el empleado del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, señor ALBERTO DIAZ:

Sanatorio Modelo-factura Nº 001031/	
76, fs. 3	\$ 49.000,-
Sr. Alberto Díaz - facturas fs. 5/6	\$ 2.229,-

**TOTAL \$ 51.229,-**

con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 del Presupuesto - Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I)**  
**Folloni (I)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4093**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 66-37.179/76.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Administración del Ministerio de Bie-

nestar Social remite documentación impaga por un total de \$ 176.800.- según detalle de acreedores adjunto a fs. 2 del expediente 66-37.179/76, correspondiente a "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974"; y,

#### CONSIDERANDO.

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte decreto de reconocimiento de crédito con cargo a la partida Deuda Pública - Ejercicio 1976;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia (D. A. Nº 1686/76),

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Ciento setenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 176.800.-) a favor de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (IME), en cancelación de las facturas Nros. 104583 y 104584/76 por \$ 88.400.- cada una, adjuntas a fs. 6/11 del expediente Nº 66-37.179/76, denunciadas por el Ministerio de Bienestar Social como "Residuos Pasivos - Ejercicio 1974".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento setenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 176.800.-) a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4094

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 41 - 14527/76.

VISTO que mediante Ley Nº 5027 de fecha 23 de agosto de 1976, ha sido aprobado el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo no se contemplan partidas que figuraban en el Presupuesto del ejercicio anterior, prorrogado por los decretos Nros. 3906/75 y 414/76, entre las cuales figura la que hace referencia Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 21 (expediente Nº 41-14527/76), relacionada con la erogación por pensión vitalicia a la señora Lidia Estela Agüero de Fortuny, hasta la fecha de la derogación de la Ley número 4854/74;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, 2º párrafo de la Ley de Contabilidad vigente, el Poder Ejecutivo está facultado para incorporar al presupuesto vigente, el crédito necesario a que ascienden las mencionadas partidas con la nomenclatura pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976, un crédito por la suma total de Setecientos veintidós mil trescientos noventa y tres pesos (\$ 722.393.-), en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial Ley 4854/74.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4095

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 15696/76.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, formulado por el señor Eusebio Milagro Cruz, Legajo Personal Nº 29.065, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto el peticionante no usufructuó de la mencionada licencia por haber presentado su renuncia al cargo de Clase 10, Categoría 01 de Planta Permanente de la mencionada repartición para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura practicó la liquidación correspondiente, con imputación a la partida indicada por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, realizando el Departamento Contable del organismo técnico citado el compromiso preventivo correspondiente;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos de la Dirección General de Arquitectura la cantidad de \$ 21.459,- (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor EUSEBIO MILAGRO CRUZ, ex-agente dependiente del mencionado organismo, en pago y cancelación de la licencia ordinaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina de Personal de la aludida repartición y ratificada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 10 y Parcial 2 - Sub-Parcial 01 y Parcial 3, Presupuesto - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señor Eusebio Milagro Cruz, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**  
**Jimeno**

Salta, 31 de diciembre de 1976,

DECRETO Nº 4096

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.28 - 15.209/76.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1975, formulada por el señor Ubaldo Camacho Legajo Personal Nº 29.036, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido es procedente por cuanto el peticionante fue dado de baja de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 219/76 "cesación en sus funciones al personal extranjero de la Administración Pública Provincial", motivo por el cual no pudo usufructuar de la licencia reglamentaria que le correspondía por el año 1975;

Que la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura practicó la liquidación correspondiente, con imputación indicada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, realizando el Departamento Contable del organismo técnico indicado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilidad de Pagos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 15.411,- (Quince mil cuatrocientos once pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor UBALDO CAMACHO ex-agente del mencionado organismo, en pago y cancelación de la licencia ordinaria no usufructuada por el año 1975, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina de Personal de la aludida repartición y ratificada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 10 y Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Presupuesto - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, señor Ubaldo Camacho, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**  
**Jimeno**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4097

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 17 - 04770/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Delmira Gallo de Guzmán, ex empleada de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 30 (treinta) días hábiles, no usufructuada por la ex empleada de la Di-

rección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, señora DELMIRA GALLO DE GUZMAN, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, el importe de \$ 25.890,- (Veinticinco mil ochocientos noventa pesos), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo precedente, con imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 - Parcial 2 - Subparcial 01 del Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I.)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4098

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83 - 399/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) solicita refuerzo de su Principal 3 "Servicios", por la suma total de \$ 8.550.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo petitionado resulta de imprescindible necesidad a efectos de que el organismo recurrente pueda contar con los fondos suficientes para hacer frente a los compromisos contraídos, hasta la finalización del corriente ejercicio financiero;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de la disposición administrativa que así lo establezca;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en el presupuesto Ejercicio 1976 del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), por la suma total de \$ 8.550.000,- (Ocho millones quinientos cincuenta mil pesos):

REBAJAR DE

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función

01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 \$ 1.350.000,-

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función

01 - Sección 0 - Partida Principal 13

\$ 7.200.000,-

\$ 8.550.000,-

PARA REFORZAR.

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 -

Principal 3

\$ 8.550.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I.)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4099

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 78927/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita Odilia Ruiz Echazú, ex empleada de la Dirección General de Inmuebles, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y por Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 equivalente a 30 (treinta) días hábiles, no usufructuada por la ex empleada de la Dirección General de Inmuebles, señorita ODILIA RUIZ ECHAZU, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, el importe de \$ 33.709,- (Treinta y tres mil setecientos nueve pesos) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo precedente, con imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 -

Subparcial 02 y Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4100

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28 - 16462/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, doctor Gustavo López Campos, solicita el reconocimiento de pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el mismo, correspondiente al año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por razones de servicio existentes en la citada Dirección;

Que mediante Decreto Nº 1779/76 fue aceptada la renuncia, por motivos particulares;

Que teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a quince (15) días hábiles no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, doctor GUSTAVO LOPEZ CAMPOS, clase 09 - categoría 14, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de Veintitrés mil ochocientos un pesos (\$ 23.801,-) a favor del ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, doctor Gustavo López Campos, en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la Dirección General de Arquitectura el importe de Veintitrés mil ochocientos un pesos (\$ 23.801,-) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo al doctor Gustavo López Campos, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 -

Parcial 1 - Subparcial 09 - Parcial 2 - Subparcial 01 y Parcial 3 - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4101

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 79824/76.

VISTO las presentes actuaciones en que la Dirección General de Inmuebles, solicita transferencia de partida a efectos de reforzar en \$ 400.000,- el rubro "Servicios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el organismo recurrente fundamenta su solicitud en razón de que las disponibilidades presupuestarias del mencionado rubro se encuentran agotadas, debido al incremento producido en los diversos elementos que se adquieren con dicha partida;

Que Dirección General de Presupuesto atenta a las razones invocadas por el citado organismo, informa que puede resolverse favorablemente lo solicitado, indicando el movimiento de partidas a realizar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 13/75;

Que Contaduría General de la Provincia registró preventivamente la partida correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8: "Dirección General de Inmuebles", a efectos de reforzar en \$ 400.000,- (Cuatrocientos mil pesos) el rubro "Servicios":

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2 Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 \$ 400.000,-

**PARA REFORZAR:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 \$ 400.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4102

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 14 - 04809/75.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita prórroga del decreto Nº 1315/75, de sobreasignación a favor de la señora Martha Elena Padilla de Peretti; y

**CONSIDERANDO:**

Que las causales que dieran origen al decreto Nº 1315/75 subsisten a la fecha;

Que atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y lo actuado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación mensual por diferencia entre la categoría 3 y la 9 a la empleada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señora Martha Elena Padilla de Peretti, por realizar tareas de mayor responsabilidad, de acuerdo al siguiente detalle.

Período I- I-76 al 28-II-76	\$ 1.800,-
Período I-III-76 al 31-V-76	\$ 2.160,-
Período I-VI-76 en adelante	\$ 2.484,-

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Subparciales 02 y 11 del presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I.)

De los Ríos

López Cabada

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 26413

F. Nº 3660

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación - Dpto. San Martín - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.850.819,-.

Precio del Pliego: \$ 3.718,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ ... e) 19 al 27-1-77

O. P. Nº 26414

F. Nº 3661

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en Diversas Cuadras de Embarcación - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 6.008.621,-.

Precio del Pliego: \$ 2.371,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ ... e) 19 al 27-1-77

O. P. Nº 26407

F. Nº 3658

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA**

Obra: "Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta, capital.

Presupuesto oficial: \$ 24.035.940.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1977, horas 9.

Precio del pliego: \$ 3.973.

Consulta, venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 450.

e) 17 al 25-1-77

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 26406

F. Nº 3657

**CITACION**

"El Consejo General de Educación de la Provincia cita por el término de 10 (diez) días hábiles, a contar del 17 de enero del corriente año, a comparecer por ante la Oficina de Sumarios en el horario de 7 a 13 horas, a las siguientes personas: señora Silvia Rodríguez de Ochoa (maestra de la escuela "República de Bolivia" de Pocitos) y señor Néstor Vargas (ordenanza sede administrativa), a los efectos de

hacer valer sus derechos en las causas sumariales correspondientes. Se las da por notificadas en caso de incomparencia”.

**Dra. Ruth V. de Hannecke**

Instructor sumariante  
Consejo Gral. de Educación

**C. P. N. Edgardo S. Bouhid**  
Director de Administración  
Consejo Gral. de Educación

Valor al cobro \$ 450.

e) 17 al 21-1-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26398

T. Nº 12805

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dña. María Sat o María Saad de Salomón, para que hagan valer sus derechos en el término de 10 días. Expediente Nº 24.869/76. Publicación por 10 días. Con habilitación de feria judicial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26400

T. Nº 12807

El Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **CELESTINO ALEGRE ROJAS**, para que hagan valer sus derechos en expediente número 12.810/76; Sucesorio de Alegre Rojas Celestino, y bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 27 de 1976. Habilítese la pxma. feria judicial. Publíquese diez días. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26376

T. Nº 12786

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira, Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Eduardo Domingo Batule, Expte. nº 64.345/76, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. Se habilita Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-1-77

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26383

T. Nº 12790

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 1º de febrero de 1977, a las 17 y 30 ho-

ras, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 6.967,00, un inmueble rural denominado “El Corralito”; ubicado en el Dpto. San Carlos (Pcia. de Salta). Se llega a la propiedad por rutas nacionales 9, 68 y se empalma en Las Punillas con la ruta provincial 5 que va a San Carlos. Plantaciones: aproximadamente una hectárea de vid. Vivienda: una casa precaria de adobe. Límites de la propiedad: Norte: prop. de Ernesto Michel; Sud: herederos de Auristela A. de Rivero; Este: cumbres del Cerro Orco y al Oeste: Río Calchaquí. Superficie: la que resulte tener dentro de los linderos premenionados Catastro nº 6. Títulos: inscriptos al folio 17, asiento 20 del libro 20 de Títulos Generales. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. (Secretaría: Proc. Angel Adolfo Jerez) en autos: “Aguilar, Ernesto Eduardo vs. Rivero, David Z. - Ejecutivo”. Expediente Nº 10.365/74. Señá: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

O. P. Nº 26384

T. Nº 12791

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de febrero de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.252.158,24, un terreno con casa construida en el mismo y además con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en calle Los Cardones 6 de esta ciudad. Extensión: 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. 443,75 m2. Linderos: Nor-este: con lote 14; al Sud-oeste: calle Las Acacias; al Sudeste: lote 12 y al Noroeste: calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Sección K, manzana 50, parcela 13, matrícula nº 29.347. Edificación: un comedor, un dormitorio, cocina, baño y galería. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. (Secretaría Dr. Luis M. García Salado) en autos: “Lamy, Ofelia vs. Avi-

la. José Orlando y Avila. Silvia Liliana Parodi de. - Ejecución hipotecaria". Expediente número 29.630/76. Señal: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con, habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26402

T. Nº 12809

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Forani, José Angel vs. Maronese, Imelda María - Ordinario: Divorcio". Expte. nº 48.273/76, cita y emplaza por diez días a estar en juicio a Dña. Imelda María Maronese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Art. 90, Cód. Procesal). Publíquese por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Dr. Omar Alfredo Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-1-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26415

T. Nº 12822

Club de Pesca "EL DORADO"

Campo Santo (Salta)

#### CONVOCATORIA

El Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que efectuará en su sede social el 2 de febrero de 1977 a horas 21,30, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Aumento de la cuota social.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum, lo hará con los presentes.

#### LA COMISION

Imp. \$ 400.-

e) 20 y 21-1-77

O. P. Nº 26410

T. Nº 12815

Centro Vecinal Villa San José de Metán

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Villa San José de Metán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1977, a horas 10 en su sede social sita en José I. Sierra Nº 953 de Metán, de acuerdo al Art. 11º de sus Estatutos Sociales para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta anterior.
- 3º) Consideración Memoria, Inventario y Movimiento de Caja Ejercicios 1973, 1974 y 1975.
- 4º) Renovación Parcial Comisión Directiva.
- 5º) Consideración cuota social.

Ojga V. Osoros de Giménez  
Secretaria

Angel Retuerta  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 20-1-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**